



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "C"
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ORALIDAD

FECHA: 4-02-2022

ESTADO No. 015 DEL 4 DE FEBRERO DE 2022

RG.	Ponente	Radicación	Demandante	Demandando	Clase	F. Actuación	Actuación
1	SAMUEL JOSE RAMIREZ POVEDA	11001-33-35-018-2017-00434-01	JUAN CARLOS SUAREZ DE LA TORRE	NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2/2/2022	AUTO ADMITIENDO RECURSO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

**SECCIÓN SEGUNDA
SUB SECCIÓN "C"**

Bogotá, D.C., Dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIAS:

Expediente No. : 110013335018-2017-00434-01
Demandante : JUAN CARLOS SUAREZ DE LA TORRE
Demandada : NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Asunto : ADMITE RECURSO DE APELACION

Por reunir los requisitos legales se admite el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el apoderado (a) de la parte demandante, contra la Sentencia del cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Dieciocho (18) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda.

Notifíquese personalmente, a través de mensaje dirigido al buzón de correo electrónico dispuesto para recibir notificaciones judiciales al Agente del Ministerio Público, conforme a lo previsto en los artículos 197 y 198 del CPACA y, mediante anotación en estado electrónico a las partes, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 201 del CPACA.

CORREOS ELECTRONICOS:

DEMANDANTE: abogados@pah.com.co , procesos@dijuridica.com.co

DEMANDADO: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMUEL JOSÉ RAMÍREZ POVEDA
Magistrado

Firmado electrónicamente

La presente providencia fue firmada electrónicamente por el suscrito Magistrado en la Plataforma "SAMAI". En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.